A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Acta - Convenio Adhesión Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, firmado entre la Municipalidad de General Villegas y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se establecen los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que el municipio recepciona a través del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales fue creado por Ley 13.163, Decreto 609/04, normas a las que el Municipio adhiere, comprometiéndose a instar el procedimiento normado por el Artículo 41 de Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de convalidar el Acta – Convenio señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5083

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Acta – Convenio Adhesión Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales suscripto, entre la Municipalidad de General Villegas y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo los mecanismo operativos, en el marco de la Ley 13.163, Decreto 609/04, normas a las que el municipio adhiere, la cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A VEINTICUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

MUNICIPALIDAD de GRAL. VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.